



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 000238

MAT: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE
INDICA POR MANDATO DE COBRO.

IQUIQUE,

14 JUL 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.983 de 15 de Diciembre de 2004, que otorga mérito ejecutivo a la factura; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Junji; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; facturas N°12089 de fecha 24 de abril de 2017, N°12236 de fecha 09 de mayo de 2017 y N°12317 de fecha 25 de mayo de 2017 de Empresa Periodística América S.A; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 06 de julio de 2017, se ha recepcionado en Oficina de partes de Junji Tarapacá, anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencias de Crédito, Folio N°13916629, de cesión de facturas N°12089 de fecha 24 de abril de 2017, N° 12236 de fecha 09 de mayo de 2017 y N°12317 de fecha 25 de mayo de 2017, por un monto de \$ 1.883.972 (un millón ochocientos ochenta y tres mil novecientos setenta y dos pesos), \$ 1.805.635 (un millón ochocientos cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos), y \$1.380.400 (un millón trescientos ochenta mil cuatrocientos pesos) respectivamente de Empresa Comercializadora Rincón Didactico Ltda, RUT 76.080.432-0, a BICE FACTORING S.A, RUT 76.562.786-9.

2.- Que, la facturas N°12089, N°12236 y N°12317 corresponden a la orden de compra N°845-213-SE17, por concepto material didáctico.

3.- Que, la cesión se encuentra publicada en el Registro Público de transferencia de Créditos (RPCT), y en consecuencia ha quedado legalmente notificado de conformidad al art. 9 incisos 2 ° ley 19.983, y el artículo 4 Decreto Supremo N°93 de 2005, y puede ser validado en la página www.sii.cl.



4.- Que la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

RESUELVO:

1.- **PAGUESE** a Bice Factoring S.A, RUT 96.562.786-9, la suma de \$ 1.883.972 (un millón ochocientos ochenta y tres mil novecientos setenta y dos pesos) correspondiente a la factura **N°12089** de fecha 24 de abril de 2017 de la Empresa Comercializadora Rincón Didáctico Ltda, RUT 76.080.432-0, cedida en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de esta Dirección Regional.

2.- **PAGUESE** a Bice Factoring S.A, RUT 96.562.786-9, la suma de \$ 1.805.635 (un millón ochocientos cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos) correspondiente a las facturas **N°12236** de fecha 09 de mayo de 2017 de la Empresa Comercializadora Rincón Didáctico Ltda, RUT 76.080.432-0, cedida en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de esta Dirección Regional.

3.- **PAGUESE** a Bice Factoring S.A, RUT 96.562.786-9, la suma de \$1.380.400 (un millón trescientos ochenta mil cuatrocientos pesos) correspondiente a las facturas **N°12317** de fecha 25 de mayo de 2017 de la Empresa Comercializadora Rincón Didáctico Ltda, RUT 76.080.432-0, cedida en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de esta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




ANGELICA MIRANDA VERGARA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI TARAPACA


AMV/PCC/MFS/mfs

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros. (José Fernández)

Subdirección de Planificación.

Subdirección de Asesoría Jurídica

Adquisiciones.

Oficina de Partes.